

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2090

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 21 del actual, se ha servido disponer que se señale el plazo de veinte días desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho los interesados en el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tortosa en representación del mismo, contra providencia de este Gobierno de 22 de Mayo anterior, ordenándole la entrega de 266'64 pesetas á los señores D. Teodoro, D. José y D. Julio González Cabanne, cumpliendo de este modo la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Enero de 1896.

Núm. 2091

Con esta fecha se comunica al Alcalde de San Carlos de la Rápita lo siguiente: Vista la comunicación de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 1.500 pesetas con destino á las fiestas religiosas y populares que anualmente se celebran en esa localidad, y considerando que la indicada suma se encuentra consignada en presupuesto á este fin, en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita siempre que ese Ayuntamiento tenga cubiertos los gastos obligatorios y de preferente pago.

Lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.  
Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya mencionada.  
Tarragona 26 de Junio de 1905.—  
El Gobernador, José Maestre.

Núm. 2092

### MINAS

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia, hace saber: Que D. Jaime Coll y Juan, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de cobre con el nombre de «Augelinet», sitas en el término municipal de Vilanova de Escornalbon, paraje denominado «Masos den Briva», en tierras de D. José Aragonés, lindantes al Norte con tierras de D. Pedro Martí, al Sur con las de D. Antonio Aguiló, al Este con las de D. José Pigorra y al Oeste con las de D. Jaime Salzench, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de 17 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un pozo de obra; desde éste al Norte natural se medirán 250 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al Este 150 y se pondrá la 2.ª; desde ésta al Sud 400 y se pondrá la 3.ª; desde ésta al Oeste 300 y se pondrá la 4.ª; en dirección Norte 400, colocándose la 5.ª, y desde ésta en dirección Este 150 hasta hallar el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Núm. 2093

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.  
Tarragona 24 de Junio de 1905.—  
José Maestre.

### Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 10 de Julio próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Gandesa, efectuándose en dicha ciudad el expresado día

y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.  
Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.  
Tarragona 26 de Junio de 1905.—  
El Gobernador, José Maestre.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Núm. 2094 JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Circular**  
Examinadas por la Secretaria de esta Junta las cuentas rendidas por los Habilitados que estuvieron en función de tales durante el número de años que ha existido la Caja de 1.ª enseñanza hasta la supresión de la misma, y deseando proceder con toda escrupulosidad al cumplimiento de lo que previene la regla 34 de la Real orden de 10 de Agosto de 1900, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes acordó publicar la presente circular, previa la autorización del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, á fin de que dentro el plazo de treinta días puedan formular y dirigir á esta Corporación cuantas reclamaciones estimen necesarias los Maestros, Maestras ó herederos que no hayan percibido del Habilitado respectivo cantidades que á su debido tiempo se hubiesen librado al mismo, entendiéndose por lo tanto solamente aquéllas que fueron libradas desde 1.º de Julio de 1882 á 31 de Julio de 1900; no de las que adeudaban ó continúan adeudando los Ayuntamientos desde la supresión de la referida Caja.  
Tarragona 21 de Junio de 1905.—  
El Gobernador Presidente, José Maestre.—  
El Secretario, Rodolfo Roca.

#### Núm. 2095 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**  
Por la Sociedad Anónima Arrendataria de servicios públicos de esta provincia en oficio fecha 19 del actual, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado en el cargo de Agente Auxiliar de la recaudación de contribuciones en la

primera zona de Falset D. Jorge Borrás Bové, nombrando para sustituirle en igual cargo y zona á D. Juan Bautista Vallés.  
Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y del público en general.  
Tarragona 23 de Junio de 1905.—  
El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

#### Núm. 2096 HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

**El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,**  
Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 14 de Julio próximo en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los que se acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.  
Tarragona 26 de Junio de 1905.—  
Luis Jordán.

#### Núm. 2097 PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Estado del precio límite que ha de regir en la subasta que debe celebrarse en las Oficinas de este Parque el día 12 de Julio próximo para la contratación de la limpieza y extracción de letrinas y pozos negros de los edificios militares de esta plaza por el término de cinco años.  
Pesetas  
El contratista abonará anualmente á la Administración militar por la ejecución de dicho servicio la cantidad de..... 500  
Depósito provisional para tomar parte en la subasta 125 pesetas.  
Tarragona 23 de Junio de 1905.—  
El Director, Joaquín G. Aupetit.

EDICTO

Contribución rústica y urbana.—Primer trimestre de 1905.

Don Enrique Arbós Marcó, Agente recaudador auxiliar de Hacienda, Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los trimestres y conceptos expresados instruyo expediente de apremio contra D. Andrés Juncosa Martorell, á quien le fueron embargadas:

Una tierra «Masets».

Otra tierra «Font viva» y una casa calle Mayor, núm. 4.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Andrés Juncosa Martorell, con respecto á las fincas «Masets», «Font viva» y casa calle Mayor, núm. 4, por el importe de 377.70 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Julio próximo, á las diez y siete, en casa el Notario Don Manuel Alcaraz, sita en la calle Mayor de Cornudella.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Arbolí 15 de Junio de 1905.—Enrique Arbós.

Núm. 2099

Don José Vilá Domingo, Alcalde constitucional de Margalef.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas vienen obligados á cumplir las prevenciones siguiente:

1.ª Que de cada relación jurada que se les entregue por los dependientes de este Municipio, para la formación del referido Registro fiscal, firmarán un recibo.

2.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que expresa su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.

3.ª Que en cada relación se consigne un sólo edificio ó solar.

4.ª Que las relaciones deberán llenarlas en el plazo de quince días, contados desde el en que las recibieran y las entregarán después al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas.

Y á fin de que los propietarios á quienes interesa no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Margalef 13 de Junio de 1905.—José Vilá.

Núm. 2100

Don José Robert Vidal, Alcalde constitucional del pueblo de Albiñana, Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares enclavados en este término municipal, á cuyo efecto los dueños, administradores ó encargados de dichas fincas vienen obligados á cumplir las prevenciones siguientes:

1.ª Que de cada relación jurada que se les entregue por los dependientes de este Municipio para la formación del referido Registro fiscal, firmarán un recibo.

2.ª Que en las relaciones juradas consignen todos los detalles que expresa en su encasillado, declarando la verdadera riqueza de la finca.

3.ª Que en cada relación se consigne un sólo edificio ó solar.

4.ª Que las relaciones deberán llenarlas en el plazo de quince días contados desde el en que las reciban y las entregarán después al dependiente del Ayuntamiento que pase á recogerlas.

Y á fin de que los propietarios á quienes interesa no aleguen ignorancia, se les hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Albiñana 21 de Junio de 1905.—José Robert.

Núm. 2101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de José Filella Miret, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Juan Filella Alberich, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Filella Alberich, padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Juan Filella Alberich es hijo de José y de María, cuenta 49 años de edad, natural de este pueblo de La Palma, provincia de Tarragona, estatura 1.631 metros, de oficio labrador, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, su modo de hablar y andar demuestran ser enérgico en todos sus actos.

La Palma 21 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 2102

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Para los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año 1906.

Aleixar 20 de Junio de 1905.—El Alcalde, Miguel Trillas.

Núm. 2103

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el venidero año de 1906, estará de

manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y hacer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Cornudella 20 de Junio de 1905.—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 2104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de servir de base al reparto que se forme para 1906, estará de manifesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse al mismo las reclamaciones pertinentes.

Torroja 17 de Junio de 1905.—El Alcalde, Miguel Blasco.

Núm. 2105

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1906, estará de manifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Porrera 19 de Junio de 1905.—El Alcalde, José Nogués.

Núm. 2106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Rectificado el reparto de consumos del actual año, estará de manifesto al público por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riudecols 24 de Junio de 1905.—El Alcalde, Miguel Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2107

Don Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por Andrés Dellá Morero contra los consortes Innocencio Vidal Subirats y Cinta Curto Arrofát, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara y partida «Barranco de Lledó», lindante al Norte con barranco de Lledó, Sur con José Bonfill, Este con Josefa Sanahuja y Oeste Diego Ibero; su extensión es de dos hectáreas quince áreas setenta y dos centiáreas, equivalentes á nueve jornales ochenta y cinco centimos de este país, plantados de olivos y algún algarrobo; y su valor es de mil ochocientas setenta y una pesetas . . . . . 1871 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el mismo término y partida «Pou-Nou», lindante al Norte con Josefa Sanahuja, Sur con Agustín Arasa, Este con Agustín Subirats, y Oeste Juan García; su extensión es de una hectárea equivalente á cuatro jornales cincuenta y siete centimos de este país, plantada de olivos y algarrobo; y su valor ochocientas sesenta y ocho pesetas . . . . . 868 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte de Julio próximo

y hora de las once en la sala audien- cia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Junio de mil novecientos cinco.— Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2108

Don Victor García Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Bellet Estremps (a) Chato, vecino de Castellidasens, el cual, el día trece del actual, entre seis y siete de la tarde y en el momento de causar heridas con arma de fuego á su convecino Francisco Cuadrat Iglesias, vestía pantalón y americana de pana, blusa azul tirada al hombro, alpargatas de vias usuales del país, llevaba en la cabeza un pañuelo llamado zaragozana y usa patillas negras, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia, á fin de ser oído en la causa que contra el mismo instruyo, bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido del referido sugeto, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Lérida á diez y siete de Junio de mil novecientos cinco.— Victor García Alonso.—Por M. de S. S. — Domingo Sobrevals.

Sindicato de Riegos

DE CAPSANES

EDICTO

Don Pedro Vallés Barceló, Presidente del Sindicato de Riegos de la «Riera de la Vall» del pueblo de Capsanes, de esta provincia de Lérida.

Hago saber: Que siendo necesidad de celebrar Junta general extraordinaria los regantes de esta comuinidad el domingo 2 del próximo mes de Julio, propuesta por la Junta de este Sindicato, y tratar en ella de los asuntos que disponen los artículos 15 y 33 de Ordenanzas y Reglamento, se convoca á los señores propietarios de este Sindicato para las ocho de la mañana del indicado día en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 44 y 45 de dichas Ordenanzas.

Si en el referido día no pudiera celebrarse la Junta por falta de número de interesados, tendrá lugar ésta el domingo próximo 9 del mismo mes de Julio, en igual hora y local designado, sin necesidad de volver á insertar en el Boletín oficial la segunda convocatoria. En cuyo día se efectuará ésta, sea cual fuere el número de partícipes presentes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de todos los interesados, que se abrogan en este edicto.

El original se ha puesto al público en esta fecha.

Capsanes 22 de Junio de 1905.— Pedro Vailés.